

	ALCALDÍA MUNICIPAL PALMAR SANTANDER	
	Código: 100	Versión: 1 Fecha: 06-2009
	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	



**RESOLUCIÓN N° 099 DE 2013
(Abril 29)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN
ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAR – SANTANDER,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligación de adoptar en las entidades públicas un PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Internos en las entidades oficiales, entre las que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que se ha presentado para la consideración y aprobación, el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad, asegurando el control social y las garantías de los derechos, mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de las oportunidades.

De conformidad con el artículo 7°, párrafo transitorio del Decreto 2641 de 2012. Para el año 2013, las entidades tienen como máximo plazo para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 30 de abril de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, el cual se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía Municipal de Palmar-Santander, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: La máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente por que se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*. La consolidación del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de Planeación o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para los procesos de elaboración del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del documento que por el presente se adopta, estará a cargo de la oficina de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web del municipio, las actividades realizadas, de acuerdo a los parámetros establecidos.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado los veintinueve (29) días del mes de abril del años dos mil trece (2013).

FABIO SALAS DÍAZ
Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL PALMAR SANTANDER

Código: 100

Versión: 1 Fecha: 06-2009

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,

ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

Y

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

2013



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....6

2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....9

 2.1 MISIÓN.....9

 2.2 VISIÓN.....9

3. OBJETIVO, ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN..... 10

 3.1 OBJETIVO GENERAL 10

 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 10

 3.3 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO 11

4. MARCO LEGAL Y TEÓRICO 12

 4.1 MARCO LEGAL..... 12

 4.2 MARCO TEÓRICO 14

 4.3 Objetivos de la Ley Anticorrupción: 15

 4.4 MODALIDADES DE CORRUPCIÓN 17

5. PRINCIPIOS ÉTICOS y VALORES 19

 5.1 Los principios éticos serán los siguientes: 19

 5.2 VALORES:..... 19

6. PACTO POR LA TRANSPARENCIA 21

 6.1 PACTO DE LA TRANSPARENCIA..... 23

 6.2 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA... 24

7. DIAGNOSTICO ESTRATÉGICO 25

8. ESTRATEGIA DE LUCHA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. 26

 8.1 MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS..... 26

 8.2 ESTRATEGIAS ANTITRAMITES. 27



9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN30

9.1 GESTIÓN CONTRACTUAL.....30

9.2 GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.....31

9.3 GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS33

9.4 SERVICIO AL CIUDADANO33

9.5 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA34

9.6 GESTIÓN ESTRATÉGICA34

9.7 ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.....35

9.8 RENDICIÓN DE CUENTAS.....35

9.9 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO...36

10. ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN.....38

10.1 OBJETIVOS.....39

10.2 PROPÓSITO39

10.3 MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN.....39

11. RECOMENDACIONES GENERALES40

12. REVISIÓN DEL PLAN.....41

13. BIBLIOGRAFÍA.....42



1. INTRODUCCIÓN.

La Corrupción el cáncer de la democracia:

"No puede haber democracia sin lucha contra la corrupción, porque la corrupción no es solamente un delito, es un sistema de poder alternativo al sistema democrático de poder. Lo mismo pasa con los mafiosos, los mafiosos no son solamente criminales, la mafia es un sistema de poder económico, un sistema de poder político, un sistema de poder religioso, un sistema de poder financiero(...). La nueva corrupción del tercer milenio se llama conflicto de intereses. El conflicto de intereses destruye la democracia, el libre mercado, destruye el normal funcionamiento del sistema".

Esta frase, pronunciada por Leoluca Orlando, diputado italiano y ex alcalde de Palermo durante una visita a Bogotá el mes noviembre de 2009, sintetiza de manera contundente los alcances e implicaciones de la corrupción en el mundo.

En particular, es importante llamar la atención sobre la relación que establece entre corrupción y democracia. Las prácticas corruptas impiden materializar los principios y los objetivos del Estado Social de Derecho, en la medida en que concentran en manos de unos pocos los recursos y bienes que deberían destinarse a intereses colectivos; distorsionan la toma de decisiones a favor de intereses particulares; aumentan los costos de administración de bienes y servicios públicos y privados; debilitan el respeto por la autoridad, erosionan la confianza ciudadana en las instituciones, y contribuyen a debilitar la legitimidad del Estado.

<http://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/1510-la-corrupcion-en-colombia.html>



El diario actuar del Municipio de Palmar, está regido por una serie de principios, valores, y comportamientos, que consolidan la cultura institucional mediante un continuo aprendizaje y la participación del personal del municipio; situación que se refleja en la transparencia de todas las actuaciones administrativas, el comportamiento ético como servidores públicos y una clara orientación hacia el cumplimiento de los objetivos de la institución.

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción (Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 2641 de 2012, El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se plantea como la estrategia que el Municipio de Palmar, ha definido para la lucha contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano, tiene como objetivo específico la prevención de eventos y situaciones de corrupción que eventualmente se puedan presentar en el entorno de nuestro accionar y generar procesos de control (auto-control, control institucional, control ciudadano), para garantizar y reconocer los derechos y deberes de todos los que de una u otra manera nos vinculamos con el municipio, ya sea a nivel de cliente interno, externo, comunidad y Estado.

A través de este plan de lucha contra la corrupción, se pretende implementar herramientas orientadas a la intervención, prevención y disminución de los actos de corrupción enmarcados en los cuatro componentes; Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, Estrategia Antitrámites, Rendición de cuentas y Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Se presentan acciones y estrategias tendientes a implementar la CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, basado en las capacidades y conocimientos del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro objeto social.



Creemos en la existencia de una verdad también en el orden moral y desde esa perspectiva, queremos contribuir a construir una sociedad más justa y apta para la realización integral de nuestros funcionarios y por ende nuestra institución.

Nuestra intensión al desarrollar este plan es dotar a nuestro municipio de una herramienta que permita mantener o recuperar los valores propios de una organización capaz de influir desde su esfera en la transformación del ciudadano que participa como funcionario de nuestro municipio a partir de la ética, los valores y de los principios básicos que de ella se desprenden.

Finalmente, es importante que todos y cada uno nos comprometamos en el logro de esta labor con el fin de consolidar nuestros propósitos, continuar con nuestro desafío, convencidos de que definitivamente debemos enmarcarnos dentro de los cambios de actitudes y valores en búsqueda de la excelencia no solo a nivel humano, sino, organizacional.



2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

2.1 MISIÓN

Cumplir fielmente y estrictamente, con las atribuciones, competencias y funciones asignadas por la Constitución y la ley; mediante la aplicación y el uso de las tecnologías informáticas y de la información, para promover las acciones públicas transparente y una cultura de control fiscal preventivo, proactivo y participativo, como un valor agregado en la gestión de los recursos, fondos, bienes y patrimonio del municipio para el buen servicio de la administración pública con énfasis en lo humano, tecnológico, profesional y ético , para contribuir al desarrollo del municipio de Palmar – Santander.

2.2 VISIÓN

Ser para el 2016, una Entidad Territorial libre de corrupción, en el que imperen la ética y la probidad, y con una administración pública que preste sus servicios con objetividad, imparcialidad, transparencia y oportunidad.



3. OBJETIVO, ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la lucha contra la corrupción, a través del establecimiento de un plan que permita desarrollar estrategias y actividades concretas de anticorrupción, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política y las demás normas vigentes, orientándose hacia una gestión íntegra y transparente, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir las estrategias de apoyo a la lucha contra la corrupción a desarrollar por el Municipio de Palmar, aportando a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que propicien la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- Fortalecer los mecanismos de atención al ciudadano tendientes a afianzar la cultura de denunciar todo acto de corrupción, tramitando la totalidad de las denuncias que se reciban en el municipio, efectuando para ello un análisis jurídico de las denuncias relacionadas con corrupción administrativa utilizando los medios disponibles para aclarar y documentar los hechos de la denuncia.



- Brindar elementos a la ciudadanía para que ésta ejerza en debida forma su derecho y deber social al control frente a la entidad.
- Identificar los procesos o áreas más susceptibles o vulnerables frente al riesgo de corrupción, estableciendo las conductas en las que pueden incurrir, e incorporando las acciones preventivas en los respectivos mapas de riesgos acorde a la metodología implementada por el municipio.
- Detectar y atacar las causas estructurales que puedan favorecer la existencia del fenómeno de la corrupción en el Municipio y fortalecer la cultura de la probidad, la transparencia y los comportamientos éticos de los trabajadores del Municipio, sus clientes internos, externos y en general todas las partes interesadas.

3.3 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO

Los lineamientos, estrategias, mecanismos, y gestión de riesgos de lucha contra la corrupción, medidas antitrámites, el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano y los mecanismos para la rendición de cuentas establecidos en el presente documento, serán de obligatorio cumplimiento y aplicabilidad por todos los procesos, áreas y funcionarios del municipio de Palmar.



4. MARCO LEGAL Y TEÓRICO

4.1 MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia: En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Ley 795 de 2003: Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.



Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Ley 872 de 2003: crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 3° establece que dicho sistema es complementario con los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Ley 962 de 2005: Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos.

Ley 1150 de 2007: Por la cual se dictan medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos

Ley 1437 de 2007: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 67,68 y 69).

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 2170 de 2002: Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.



Decreto 4110 de 2004: en su artículo 1º, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y el Decreto 4485 de 2009, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000:2009.

Decreto Nacional 1599 de 2005: adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Decreto 4567 de 2011: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto- Ley 770 de 2005.

Decreto 4632 de 2011: Por el cual se reglamenta la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la Corrupción.

Decreto 019 de 2012: Por el cual se expiden Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 2641 de 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Documento Conpes 3654 de 2010: Lineamientos de Política de Rendición de Cuentas.

4.2 MARCO TEÓRICO

La corrupción es un mal que destruye y lesiona a los gobiernos, desacredita a las instituciones públicas y privadas, socava a la sociedad y frena el desarrollo. El



fenómeno de la corrupción debilita la economía de un país y quebranta a las naciones, a la democracia y al Estado de Derecho, destruye el orden institucional y fortalece la delincuencia y el crimen.

4.3 OBJETIVOS DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN:

- Atender las principales causas que generan corrupción.
- Cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor. En este marco se ha identificado que una de las principales actividades para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.
- Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública en general.
- Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas.
- Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general
- Impulsar a través de la Comisión Nacional de Moralización y de la Comisión Ciudadana el desarrollo de acciones coordinadas entre todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el sector privado y la sociedad.



- Adecuar el marco normativo colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales.

Transparencia Internacional define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Esta definición incluye tres elementos:

- El mal uso del poder.
- Un poder encomendado, es decir, puede estar en el sector público o privado.
- Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos.

De manera similar, para Transparencia por Colombia la corrupción se define como el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.”

Corrupción es la **acción y efecto de corromper** (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se



entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima:”.

El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas de corrupción, que se ven reflejadas en acciones como entregar dinero a un funcionario público para ganar una licitación o pagar una dádiva o coima para evitar la clausura de un establecimiento.

A la corrupción se encadenan otros delitos, ya que el corrupto suele incurrir en la práctica para permitir o solicitar algo ilegal. Un policía resulta corrupto si recibe dinero de un hombre para que le permita robar en una casa sin intromisión policial. En este caso, se juntan dos delitos: el acto de corrupción y el robo.

4.4 MODALIDADES DE CORRUPCIÓN

1. **Peculado:** "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en la apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".
2. **Cohecho:** Delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa y ofrece a un funcionario ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Se vuelve en doble sentido cuando el funcionario acepta el ofrecimiento.
3. **Concusión:** En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. En esta figura el particular se ve



forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado.

Algunas legislaciones distinguen entre **cohecho simple** (un funcionario recibe dinero para desarrollar una cierta acción) y **cohecho calificado** (el soborno se entrega para impedir u obstaculizar un acto). El sujeto que ofrece o acepta el soborno es responsable del delito de **cohecho pasivo**.

4. Soborno es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Este verbo, con origen en el latín *sulāre*, se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.

El soborno también es conocido como **cohecho** o, en el lenguaje coloquial, **coima**. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla

El cohecho también puede aparecer entre particulares, como cuando el gerente de una compañía soborna a un empleado de una empresa competidora para que le revele secretos de ésta. Cabe destacar que el cohecho es un delito y está penado por la ley, pero además implica una falta ética.

Más allá de que el soborno implique un delito, el hecho de corromper a alguien para obtener un beneficio personal supone una falta ética que, en este sentido, debería ser evitada sin necesidad del castigo legal.



5. PRINCIPIOS ÉTICOS y VALORES

5.1 LOS PRINCIPIOS ÉTICOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- ✓ Los bienes públicos son sagrados.
- ✓ El interés general prevalece sobre el interés particular.
- ✓ La rendición de cuentas es de cara a la comunidad y sobre los resultados de la gestión municipal.
- ✓ El control social es participativo y componente del control fiscal.
- ✓ Todos somos responsable de la lucha anticorrupción.

5.2 VALORES:

- ✓ **HONESTIDAD:** es el valor que me mueve a actuar con rectitud, honradez, y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.
- ✓ **COMPROMISO:** Poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado y nuestra conciencia ha aceptado. Una persona comprometida es aquella que cumple con sus obligaciones haciendo un poco más de lo esperado al grado de sorprender, porque vive, piensa y proyecta sus energías para sacar adelante a su familia, su trabajo, su estudio y todo aquello que su reflexión le dicta.
- ✓ **LEALTAD:** Es una obligación de fidelidad que un sujeto o ciudadano le debe a su estado, gobernante, comunidad o a sí mismo.



- ✓ **RESPECTO:** es actuar con preocupación y consideración hacia los demás reconociendo sus derechos.
- ✓ **TRANSPARENCIA:** Es la claridad y limpieza constante, de las actuaciones, el no tener nada que esconder y poder mostrar todo en cualquier lugar.
- ✓ **EFICIENCIA:** Es la capacidad de lograr con mi trabajo, lo que me propongo, sacándole el máximo provecho a mis virtudes y capacidades.
- ✓ **JUSTICIA:** Es reconocer que todos, por nuestra naturaleza humana tenemos los mismos derechos.
- ✓ **PERTENENCIA:** Es identificarme con la Alcaldía del Municipio de Palmar, para el desarrollo sostenible de la Administración Municipal a la que pertenezco, sintiéndome parte de ella y caminando en la misma dirección.
- ✓ **TOLERANCIA:** Es la capacidad de entender y aceptar las posiciones y actuaciones de los demás, aunque sean diferentes a las mías.



6. PACTO POR LA TRANSPARENCIA

Ninguna institución es invulnerable al fenómeno de la corrupción, es por ello que todos, el sector público y privado, se deben unir y redoblar esfuerzos por la transparencia y el combate a la corrupción, para ello la Municipio ha diseñado el Plan denominado “Hacia la Transparencia Institucional”.

El municipio de Palmar está comprometido con la cultura de la legalidad, para ello se apoya en su marco de actuación, rechaza cualquier acto de corrupción de sus colaboradores y grupos de interés en general y gestiona todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Ley 1474 de 2011 y combatir cualquier manifestación de corrupción.

Es por ello que se han definido las estrategias que buscan desarrollar acciones orientadas a alcanzar una gestión transparente e íntegra al servicio de los ciudadanos y partes interesadas en general facilitando mecanismos de participación ciudadana para la divulgación y seguimiento de sus planes, programas y proyectos, condensadas en los siguientes retos:

- Aplicación de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
- Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- Desarrollar proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de nuestra labor.



- Promover el uso de la tecnología la cual permitirá agilidad, acceso, oportunidad y cobertura en la entrega de la información.
- Ofrecer herramientas a fin que la comunidad pueda utilizar de manera efectiva los medios tecnológicos que implemente la Institución.
- Impulsar acciones que fortalezcan al Municipio en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permitan establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño institucional y el impacto de nuestra labor en la sociedad.
- Implantar en cada uno de los trabajadores, contratistas, usuarios y comunidad en general, los conceptos de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.
- Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los diferentes actores del sistema.
- Recibir, tramitar denunciar y sancionar desde el ámbito de nuestras competencias, de manera ejemplar a los trabajadores, contratistas o personas vinculadas directa o indirectamente con la organización, que realicen conductas reprochables y corruptas.
- El Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano surge como una propuesta para aunar esfuerzos encaminados a combatir la corrupción y los



factores predisponentes a ésta en el Municipio Palmar, mediante el fortalecimiento de una cultura transparente, ética y de buen servicio al ciudadano en los servidores públicos.

- A través de este plan de lucha contra la corrupción, se pretende implementar herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

Además como actividades desarrolladas se cuenta con la publicación en el portal www.palmar-santander.gov.co.

Teniendo como referente los componentes establecidos en la Ley 1474 de 2011, las prácticas y compromisos para la gestión ética establecidos en los lineamientos institucionales; los comportamientos y actitudes que se esperan de los directivos y colaboradores del Municipio contenidos en el Código de Ética Institucional, el Manual de Contratación, se establecen para la vigencia 2013 las siguientes Estrategias de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

6.1 PACTO DE LA TRANSPARENCIA

Para formalizar la lucha contra la corrupción la Municipio Palmar, en cabeza de la Alta Dirección, aplicara cero tolerancia en los casos de inmoralidad y corrupción, no aceptando negociaciones, transacciones o acciones que vayan en contra de las normas constitucionales, legales, administrativas o internas que afecten los intereses del Municipio de Palmar, de las empresas receptoras del servicio y de la comunidad de la cual hacemos parte.



Por lo anterior se prohíbe; practicar o permitir que en su entorno se realicen actos de corrupción que afecten la ciudadanía, la política de contratación y negociación, convivencia ciudadana, la participación democrática, la rendición de cuentas económicas y sociales, el bienestar de la comunidad y de las familias, que no guarden el cumplimiento a lo establecido y adoptado en el estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011

Igualmente, la Municipio se compromete a capacitar a los servidores públicos en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas, la cual se desarrollará a través del Plan de Capacitación Institucional buscando el fortalecimiento de una cultura transparente y ética. De igual forma se realizaran los ajustes y/o actualización a los respectivos Manuales de Funciones y Competencias y Procesos y Procedimientos del Municipio contemplados en su Modelo Operacional.

Adicionalmente se realizaran estrategias de socialización para toda la Comunidad en general.

6.2 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA

Dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, Al Municipio Palmar, viene desarrollando diferentes estrategias que hagan posible la gestión transparente en nuestro interior, implantando la lucha contra la corrupción, fomentando una cultura del autocontrol e implementando un sistema integrado de gestión eficiente.



7. DIAGNOSTICO ESTRATÉGICO

<p>MATRIZ FODA</p>	<p>FORTALEZAS (F)</p> <p>HACER LISTA DE FORTALEZAS</p>	<p>DEBILIDADES (D)</p> <p>HACER LISTA DE DEBILIDADES</p>
	<p>1. Capacitaciones realizadas y ofrecidas para el personal de la administración Municipal, frente a los nuevos retos del Control fiscal.</p> <p>2. Idoneidad y experiencia de los asesores en el Control Fiscal.</p> <p>3. Compromiso de la Alta Dirección en el mejoramiento de la entidad.</p> <p>4. Elaboración de manuales de contratación, riesgo, anticorrupción, etc.</p> <p>5. se tiene acceso a gobierno en línea y se cuenta con página web.</p>	<p>1. Baja participación de la ciudadanía en las acciones de control fiscal.</p> <p>2. Escasos recursos en el buen manejo del control fiscal.</p> <p>3. bajo personal calificado, frente a los nuevos retos que impone el estatuto anticorrupción.</p> <p>4. Inadecuada planta física y elementos de trabajo especialmente en las labores de control fiscal.</p> <p>5. Cambio de personal por transición administrativa.</p> <p>6. Desorden administrativo, por falta de cultura administrativa.</p> <p>7. Desactualización del manual de contratación.</p>
	<p>OPORTUNIDADES (O)</p> <p>HACER LISTA DE OPORTUNIDADES</p>	<p>ESTRATEGIAS (FO)</p> <p>USAR FORTALEZAS PARA APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES.</p>
<p>1. Nuevas normas en materia de control de la corrupción.</p> <p>2. Fortalecimiento de medios electrónicos, para hacer control.</p> <p>3. Posibilidad de fortalecer la imagen de la entidad</p> <p>4. Programas de apoyo institucionales, entre los diferentes entes de control, fiscal, disciplinario y penal, en búsqueda de fortalecer el control fiscal.</p>	<p>1. Implementación del plan de capacitación al personal.</p> <p>2. Ajuste e implementación del manual de ética para los funcionarios de la administración.</p> <p>3. La no aprobación y legalización de hechos cumplidos y obligaciones sin el lleno de requisitos para su legalización.</p> <p>4. Disponibilidad de la página web, para hacer control social.</p> <p>5. Invitación a las veedurías, juntas de acción comunal, y comunidad en general a participar en el control social del municipio.</p>	<p>1. Apoyo a las capacitaciones para reducir el desorden administrativo, y fomentar la cultura de control administrativo en la nueva normatividad.</p> <p>2. Formulación e implementación del manual de interventoría para el municipio.</p> <p>3. Adecuación de las medida anticorrupción y de atención al ciudadano.</p> <p>4. Apoyo por parte de los organismo de control externo, para implementación de del conjunto para la lucha de la corrupción.</p>
<p>AMENAZAS (A)</p> <p>HACER LISTA DE AMENAZAS</p>	<p>ESTRATEGIAS (FA)</p> <p>USAR FORTALEZAS PARA EVITAR AMENAZAS</p>	<p>ESTRATEGIAS (DA)</p> <p>REDUCIR A UN MÍNIMO LAS DEBILIDADES Y EVITAR LAS AMENAZAS.</p>
<p>1. Profundización de la decadente credibilidad de la ciudadanía a las acciones de control fiscal.</p> <p>2. Dilatación en los procesos de control fiscal y responsabilidad fiscal.</p> <p>3. La no ejecución de auditorías constantes.</p> <p>4. Cambios constantes de legislación.</p> <p>5. Cambios de la estructura administrativa y rotación del personal.</p> <p>6. Procesos de vigencias anteriores no fallados y que afectan las finanzas del municipio,</p> <p>7. Presiones e intrigas políticas y administrativas</p> <p>8. Políticas nacionales que reducen los recursos para el funcionamiento y control, asignación de nuevas competencias sin recursos.</p>	<p>1. Publicación de todos los actos públicos en las páginas web y en el Secop.</p> <p>2. Adopción e implementación de manuales de calidad y constantes auditorias.</p> <p>3. Implementación de procesos de capacitación en temas actualizados de transparencia y en las nuevas normatividades en materia de contratación.</p> <p>4. Vinculación de entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento Humano.</p> <p>5. Fortalecimiento de las veedurías y de la ciudadanía en general para el desarrollo de la lucha contra la corrupción y aumentar la credibilidad</p>	<p>1. Implementación de jornadas de inducción y re inducción del personal incursionado en la cultura del control fiscal, social y del orden administrativo.</p> <p>2. Ajustar los manuales de funciones y procedimientos y mapas de procesos del municipio.</p> <p>3. inicio de los nuevos procedimientos y herramientas para el control interno y el sistema de gestión de calidad.</p> <p>4. fortalecimientos en los procesos contractuales por ajuste y revisión del manual de contratación.</p>



8. ESTRATEGIA DE LUCHA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

8.1 MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS.

1. La Alcaldía del municipio de Palmar – Santander, iniciará la implementación de un Sistema de gestión de calidad, y la implementación del modelo estándar de control interno MECI, el cual defina los procesos y procedimientos a desarrollar, en cada una de las dependencias de la Administración; que identifique los riesgos asociados en cada proceso, así como sus causas y defina la clasificación de los riesgos, con análisis y valoración de estos, señalando los responsable del monitoreo del riesgos y sus indicadores. La Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad, diseñará un Manual de Calidad, para ser aprobado por el comité directivo del MECI de la Alcaldía de Palmar, y para ser aplicado a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación. Lo anterior debe ir en concordancia y validado con lo establecido en el ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
2. La Alcaldía Municipal de Palmar, revisará los procesos y procedimientos de contratación con el fin de determinar el mapa de riesgos de contratación del municipio.
3. También habrá disponibilidad de la página web del municipio www.palmar-santander.gov.co, del manejo que se le va a dar acerca del Estatuto Anticorrupción y la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
4. En este año se publicará semestralmente informes de la página web, sobre el seguimiento, tratamiento y resultados, sobre las quejas,



reclamos y denuncias por hechos de corrupción presentados por la comunidad.

5. Se implementará buzón de sugerencias, con el fin de facilitarle a los ciudadanos, formular sus quejas, reclamos y denuncias y se hará seguimiento semanal al mismo, con el fin de implementar acciones de mejora y dar respuesta oportuna.
6. También se implementarán encuestas de satisfacción de los usuarios con el producto o servicios para el mejoramiento continuo.

8.2 ESTRATEGIAS ANTITRÁMITES.

1. Estrategia: Aplicación del estatuto anticorrupción. En concordancia con los lineamientos definidos por la Ley 1474 de 2011, la administración municipal de Palmar aplicará la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollara una (1) capacitación al cien por ciento de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
2. Estrategia: Simplificación de procedimientos internos. Con la implementación de un sistema integrado de gestión de calidad y la implementación del modelo estándar de control interno MECI, la alcaldía del municipio de Palmar, pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública, y procedimientos administrativos, orientados a facilitar la gestión administrativa. La meta para la administración municipal para el 2014, es tener definidos en un 100% el diseño del sistema integrado de gestión MECI



3. Estrategia: Fomento a la vocación del servicio en las conductas del servidor público. La vocación del servicio implica que el servidor público demuestre en el ejercicio de su trabajo, el deseo permanente por satisfacer las necesidades del ciudadano, con un alto nivel de excelencia, por brindar la mejor atención y calidad de servicio, logrando superar las expectativas de los clientes.

La Alcaldía de Palmar desarrollara un programa de capacitación para todos los funcionarios de la entidad que incluya, servicio al cliente, el buen gobierno, ética pública, marco de acción de la función pública.

4. Estrategia: Diseño e implementación del Código de Ética. La administración del municipio de Palmar, ha establecido como prioridad la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y la efectividad.

Es así como la conducta de los funcionarios de la entidad y demás personas que prestan sus servicios directa o indirectamente, debe ser permanentemente intachable, tanto en sus tareas diarias, como en su conducta personal.

Por lo anterior, la oficina de control interno para este año 2013, elaborará y someterá a aprobación un código de ética, en la alcaldía de Palmar, que contenga las normas de comportamiento, sobre las que descansa la cultura organizacional, de la entidad, como un modo de vida integrado, representado en los principios y valores que forman parte de la identidad colectiva y que posibilite la convivencia entre los funcionarios y la ciudadanía en general.



En la tabla se muestra un resumen del mecanismo y objetivos que la Alcaldía de Palmar, establecerá para el año 2013 y a futuro para que sus ciudadanos, hagan valer sus derechos sobre la función pública

ALCALDÍA DE PALMAR – SANTANDER “EL CAMBIO ES DE TODOS” Administración Municipal 2012 -2015 Mecanismos de Atención Ciudadana.	
MECANISMOS	OBJETIVOS
Procesos de Contratación (Audiencias Públicas)	Permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de licitaciones de contratos.
Procesos de Gestión (Acciones de tutela)	Permitir a los ciudadanos reclamar el reconocimiento a sus derechos.
Procesos de Gestión (Derechos de Petición)	permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado
Procesos de Toma de Decisiones (Buzón de Quejas y Reclamos)	Permitir al ciudadano opinar acerca de la gestión de la entidad.
Proceso de Vigilancia y Control (Veeduría ciudadana)	Permitir a los ciudadanos y a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de una servicios
Proceso de Vigilancia y Control (Buzón de Quejas y Reclamos)	Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, poner en conocimiento del Alcalde sobre las anomalías presentada en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario de la Alcaldía. A través de este medio también pueden hacer consultas sobre los temas de la administración.



9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

En general, el Mapa de Riesgos de Corrupción, se define como una herramienta metodológica que permite identificar, de manera clara y sistemática, áreas y procesos que propician o son más vulnerables a la comisión de hechos de corrupción y definición de medidas para mitigar los riesgos. Identificar, gestionar y monitorear los riesgos de corrupción al interior del Municipio de Palmar.

Para su elaboración se identificaron los riesgos trazadores de la corrupción institucional, en procesos sensibles frente al tema de la corrupción, los cuales a continuación se muestran:

9.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

Riesgo: Solicitar dádivas o acceder a soborno

Tolerar por parte del supervisor de los contratos, el incumplimiento en la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra, suministro o servicio que no ha sido ejecutado a cabalidad a cambio de un beneficio particular

Riesgo: Favorecimiento a terceros

Favorecer en forma deliberada la selección y/o adjudicación de contratos de insumos, servicios, obras, etc. a proveedores y contratistas de manera amañada para lucrarse o beneficiarse de ello.



Riesgo: Concusión –Fraude

Aprovechamiento del cargo o autoridad para inducir a la realización compras innecesaria de insumos y/o equipos, amañando los costos, necesidades reales u obviando requisitos técnicos y estudios para obtener un beneficio personal, generalmente económico afectando los recursos del Municipio.

Riesgo: Conflicto de Interés

Incurrir en presentar un interés o beneficio económico por parte de un funcionario del Municipio o de algún miembro de su familia, que tenga o busque tener relación de negocios con el Municipio de Palmar.

Inducir a la realización de compra de insumos por encima del valor del mercado, amañando los costos, necesidades reales u obviando requisitos técnicos y estudios para obtener un beneficio personal, generalmente económico afectando los recursos del Municipio.

Hallazgos de la Contraloría del Proceso Contractual

% Funcionarios que se declaran inhabilitados por presentar conflicto de interés.

9.2 GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Riesgo: Tráfico de Influencias

Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas invocando influencias reales o simuladas, para



obtener provecho personal o para terceros, o para que procedan en determinado sentido (nombramientos irregulares, nepotismo).

Riesgo: Peculado (manejo indebido de nómina)

Realizar pagos de nómina y/o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, obteniendo un beneficio particular o favorecer a terceros.

Riesgo: Incumplimiento de funciones

Permitir y / o tolerar el incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas para los servidores públicos del Municipio y la aplicación de los Manuales de Procesos y Procedimientos y los Manuales de Funciones y Competencias a cambio de dineros, dádivas o beneficios particulares.

Riesgo: Conflicto de Intereses

Cuando un colaborador, funcionario, o miembro de la Alta Dirección no se declare impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Indicadores

% Investigaciones disciplinarias tramitadas Hallazgos de Auditoría

Hallazgos de Contraloría



9.3 GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Riesgo: Acceder a Cohecho- Soborno (indebido manejo de pagos)

Realizar pagos a los proveedores o contratistas por servicios no prestados o por cuantía superior a lo legal con el fin de obtener provecho propio y/o a cambio de dineros, dádivas o beneficios particulares.

Riesgo: Cohecho

Generar obstáculos y/o entramamiento de trámites abusando de su cargo o de sus funciones con el fin de obtener dadivas, prebendas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios a cambio de agilizar los trámites para el pago. A los que tienen derecho los contratistas o funcionarios del Municipio.

Indicadores

% de pagos errados realizados

Hallazgos de Auditoría

Hallazgos de la Contraloría

9.4 SERVICIO AL CIUDADANO

Riesgo: Cohecho (Manipulación indebida de información)

Omitir, negar, retardar, falsear o entrabar la orientación o suministro de información a los usuarios que requieren los servicios del Municipio y que no tienen seguridad social con el fin de realizar las encuestas socioeconómicas a cambio de dadivas, prebendas, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.



Indicadores

Hallazgos de Auditoría

Hallazgos de Contraloría

9.5 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Riesgo: Peculado por Apropiación

Utilización impropia de los recursos, infraestructura, insumos, dispositivos y equipos del Municipio buscando provecho particular, usufructo y/o apropiamiento de los mismos en detrimento de la institución

Indicadores

% Faltantes de inventario definitivos sin justificación

% de siniestros por fallas en la custodia de los responsables Hallazgos de Auditoría

Hallazgos de Contraloría

9.6 GESTIÓN ESTRATÉGICA

Riesgo: Utilización de Información Privilegiada

Realizar uso indebido como funcionario, colaborador, contratista o alto directivo del Municipio, de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus



funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea esta persona natural o jurídica.

Indicadores

Hallazgos de Auditoría

Hallazgos de Contraloría

9.7 ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

Tiene como eje fundamental la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de trámites y procedimientos administrativos que deben adelantarse en el Municipio; con ello se pretende fortalecer las relaciones entre los ciudadanos, servidores públicos y el Estado.

9.8 RENDICIÓN DE CUENTAS

Realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de Desarrollo, Plan Trienal, Plan Operativo Anual, Plan de Acción Institucional, Indicadores de Gestión, Producción y Calidad, el presupuesto de la Entidad etc. A través de los siguientes mecanismo, entre otros: Audiencias Públicas, divulgación de la Rendición de Cuentas en la página Web del Municipio www.palmar-santander.gov.co, Informes de Gestión presentados a los entes rectores, de vigilancia y de control.



9.9 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

En la página WEB principal del Municipio en el Link alcaldia@palmar-santander.gov.co, se cuenta con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas, reclamos y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de esta entidad.

En el año 2013 se publicará trimestralmente una nota en la página Web del Municipio para la divulgación del enlace por medio del cual se puede presentar las denuncias por hechos de corrupción.

Actualización permanente de la información relacionada con los planes, programas y proyectos del Municipio publicada en la Página web www.palmar-santander.gov.co

Disponibilidad permanente del funcionario encargado de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial.

Acceso a los canales de comunicación para que el usuario obtenga información sobre los servicios que ofrece la entidad, así como los trámites de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, de forma presencial, virtual o telefónica, entre ellos: PBX 097 8002617, Línea de atención al Usuario 097 8002617, Correo electrónico de Atención al Usuario (alcaldia@palmar-santander.gov.co), Buzones de Sugerencias, quejas o reclamos ubicados en los diferentes puntos de atención del Municipio, Pagina web www.palmar-santander.gov.co.

Promover la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y

	ALCALDÍA MUNICIPAL PALMAR SANTANDER	
	Código: 100	Versión: 1 Fecha: 06-2009
	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	



controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Municipio, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.



10. ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN

En cumplimiento al Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, la Alcaldía Municipal de Palmar, desarrolló la estrategia de comunicación “Hacia la Transparencia Institucional”, la cual permite dar a conocer el concepto de corrupción y como desde el Municipio se vienen desarrollando acciones contra la corrupción contempladas desde los lineamientos de Ética y buen manejo del municipio.

Esta estrategia comunicativa pretende crear sensibilización y concientización frente a la estigmatización que tienen los servidores públicos ante el flagelo de la corrupción. Es una estrategia que está regida bajo el Autocontrol y Autocriterio de cada uno de los individuos que conforman la sociedad generando acciones que permiten establecer la transparencia a la hora de ejercer cargos públicos.

El éxito de la Estrategia anticorrupción y de atención al ciudadano, no sólo depende del conocimiento de la información del Estatuto de Anticorrupción, sino también de la formación ética de valores como respeto, lealtad, honestidad, responsabilidad, cumplimiento, compromiso en cada uno de los que desempeñan cargos públicos de las entidades del municipio.

Así el Municipio Palmar, hace un llamado a la Transparencia con el lema “Hacia la Transparencia Institucional”, que nos documentará con acciones concretas frente al actuar diario en nuestra institución

Finalmente “Hacia la Transparencia Institucional” tiene como objetivo principal permitir a los ciudadanos generar espacios de confianza y credibilidad que



generen bienestar a la comunidad en general, el cual logre proporcionar transparencia y confiabilidad en la prestación del Servicio.

10.1 OBJETIVOS

Sensibilizar y concientizar a la Comunidad sobre la Cultura de la Transparencia Institucional, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Divulgar a través de los diferentes canales de comunicación existentes en la Institución.

10.2 PROPÓSITO

Difundir el mensaje Institucional que generará sensibilización ante el actuar diario del ejercicio del cargo público. Para esta sensibilización se propone el diseño de las siguientes piezas comunicativas:

- ✚ Pendones institucionales con los tips comunicativos frente al Estatuto de Anticorrupción, los cuales serán distribuidos en cada uno de las diferentes Sedes del Municipio, haciendo parte de la socialización al ciudadano.
- ✚ Publicaciones mensuales de piezas informativas a través de los diferentes medios de comunicación existentes en la Municipio.

10.3 MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

Se realizará la respectiva gestión de Relaciones Públicas con las emisoras de la región. El documento final y la estrategia Hacia la Transparencia Institucional será publicada a través de las herramientas de comunicación de la Institución: Página Web: www.palmar-santander.gov.co.



11. RECOMENDACIONES GENERALES

Algunas acciones señaladas por la ISO 26000 que puede desarrollar la empresa para prevenir la corrupción incluyen:

Identificar los riesgos de corrupción e implementar, aplicar y mejorar políticas y prácticas que contrarresten corrupción, soborno y extorsión.

Asegurar que los Jefes pongan el ejemplo de anticorrupción y den su compromiso, estímulo y veeduría para la implementación de las políticas anticorrupción.

Apoyar al personal en sus esfuerzos para erradicar el soborno y la corrupción e incentivar el progreso.

Capacitar y concientizar al personal y representantes sobre corrupción y cómo contrarrestarla.

Establecer y mantener un sistema efectivo de controles internos para contrarrestar la corrupción.

Fomentar que la comunidad en general reporte violaciones de las políticas organizacionales adoptando mecanismos que permitan reportar infracciones sin temor a represalias.

Informar a las autoridades legales relevantes sobre violaciones de la ley criminal.

Oponerse a la corrupción influenciando a otros que tengan relaciones con la institución para que adopten políticas semejantes de anticorrupción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL PALMAR SANTANDER	
	Código: 100	Versión: 1 Fecha: 06-2009
	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	



12. REVISIÓN DEL PLAN

El Plan Anticorrupción Institucional, deberá revisarse y ajustarse con una periodicidad mínima anual, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad continua, frente a la lucha contra la corrupción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL PALMAR SANTANDER	
	Código: 100	Versión: 1 Fecha: 06-2009
	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	



13. BIBLIOGRAFÍA

<http://www.anticorrupcion.gov.co>

Ley 1474 de 2011

Decreto 2641 de 2012.

Documento Conpes 3654 de 2010